

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA) SOBRE EL COMPROMISO DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS**

La EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (en adelante, ALJARAFESA) manifiesta su compromiso de adoptar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés en cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y los principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.

La política antifraude adoptada por ALJARAFESA tiene como objetivo reducir, en el máximo grado posible, los riesgos de fraude, corrupción y conflictos de interés mediante la aplicación de las medidas y procedimientos del ciclo antifraude (prevención, detección, corrección y persecución) previstos en el Plan de Medidas Antifraude.

ALJARAFESA cuenta con órganos y mecanismos internos que garantizan que existe un adecuado control en el cumplimiento de las medidas y procedimientos antifraude.

ALJARAFESA denunciará las sospechas fundadas de fraude, corrupción, conflictos de interés y cualesquiera otras irregularidades a las autoridades competentes en materia antifraude.

El personal de ALJARAFESA desempeñará con diligencia las tareas que tengan asignadas y velarán por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, debiendo actuar con objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, principios éticos y de conducta regulados en el artículo 52 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, atendiendo a su disposición adicional primera.

Mediante el Plan de Medidas Antifraude ALJARAFESA adopta las medidas y procedimientos del ciclo antifraude relativos a la prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en las actuaciones que lleve a cabo para la ejecución de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En Tomares (Sevilla), a diecinueve de julio de 2022.